

de la maravedis.



**DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

que es hombre de buen porte, y que asistiendo a mil pesos y por el
fondo, por la q^{ta} ermita y venta solo a este comun que abra tienda
y comerie en los generos que propone y demas que tenga
por conveniente; Y el Ayuntamiento en su n^{ra} l^{ta} n^{ra}
ria se conformo con dicho Informe, y en virtud conedio
dixen al referido Juan Pedro Jaime para que ponga
la tienda que se dixita, y venda los generos comestible
y otros que le acomoden, y que se le ponga embargo de lo suyo;
Y Acordo se le entregue Testimonio de esta resolusion
para su resguardo y seguridad.

Se formen libros de la Ciudad de Avenida que por los Cavalleros Fieles
de las tiendas de Executores se forme un libro donde se anoten todas
las tiendas de Experiencia, Panaderia, Taberna, y otras
que haiga en esta Poblacion donde se venden generos
Comestible; A fin de que les sirva de gobierno, y
noticia de lo que pueda ocurrir en las ocasiones de visi-
tas y otras q^{ta} se les ofierca perteneciente a sus
pleos.

Sobre la rogueda de la Ciudad de Avenida q^{ta} por los
la Plaza nueva de Monoton de y de Thomas Balbuena Jurado
actual Fieles Executores se disponga que la